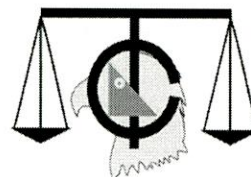




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 17 FEB 2022

VISTO: las Resoluciones Plenarias N° 72/2017, N° 182/2021, N° 184/2021 y N° 327/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 72/2017 se estableció el adicional denominado "Adicional Control" para los agentes que prestan servicios en el ámbito del Tribunal de Cuentas, no incluyendo a quienes se encuentren adscriptos en otras reparticiones estatales, valorándose taxativamente en sus considerandos la importancia de preservar el buen funcionamiento del Tribunal de Cuentas respecto del control público que ejerce como Organismo constitucional de Control Externo provincial.

Que por Resolución Plenaria N° 327/2021 se estableció el monto del "Adicional Control" para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, a partir del mes de noviembre de 2021.

Que resulta necesario adoptar medidas para la protección de las remuneraciones del personal, atento al aumento sostenido de precios durante el lapso transcurrido desde la última recomposición salarial dispuesta y preservar el regular funcionamiento de este Organismo, ello en el marco de las atribuciones y deberes que la Constitución Provincial asigna a este Tribunal.

Que por lo expuesto, este Plenario de Miembros entiende oportuno fijar el "Adicional Control" en los montos estipulados en el Anexo I de la presente, a partir del 1° de febrero de 2022.

Que asimismo, el Título II – Capítulo III – Sección III – artículo 22 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas establece que el Jefe de Equipo percibirá un adicional remunerativo denominado "*Función Jefe de Equipo*".

Que con sustento en los mismos fundamentos precedentemente expuestos para el "Adicional Control", el adicional "Función Jefe de Equipo" también merece un incremento en su composición, quedando fijado en la suma establecida en el Anexo I de la presente.

Que por lo expuesto, corresponde instruir a la Dirección de Administración a que proceda a liquidar el Adicional Control y el Adicional Función Jefe de Equipo, de conformidad con lo indicado en los párrafos anteriores.

Que lo dispuesto en la presente, no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud a lo establecido por el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

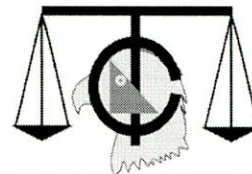
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer que a partir del 1° de febrero de 2022, el adicional denominado "Adicional Control" será liquidado para el personal del Tribunal de Cuentas en condiciones de percibirlo, de acuerdo a los montos establecidos en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que a partir del 1° de febrero de 2022, el adicional denominado "Función Jefe de Equipo" se fija para el personal de Tribunal de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2022 — 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Cuentas en condiciones de percibirlo, en el monto indicado en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Administración con copia certificada de la presente, a efectos de que realice las adecuaciones presupuestarias pertinentes y arbitre las medidas de liquidación correspondientes.

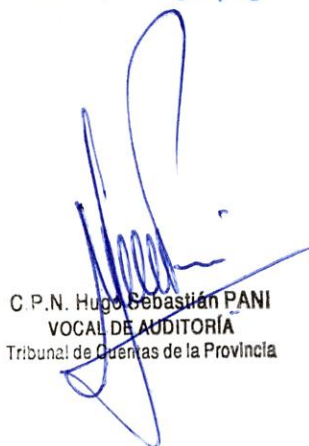
ARTÍCULO 4°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 040

/2022.


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”
ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 040 /2022

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

Secretarios y Prosecretarios

Secretarios 161.060,65

Prosecretarios 138.589,38

Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto

E	138.589,38
A3	96.058,50

Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas

A	114.933,95
A0	110.944,10
A1	108.949,01
A2	102.503,82
A3	96.058,50

Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones

B	90.840,82
B1	82.861,02
B2	76.277,54
B3	70.891,16
B4	68.696,62
B5	66.348,86
B6	62.711,66

Cadete

C	60.348,50
---	-----------

Maestranza

D	62.514,87
D1	61.315,31

Personal de Gabinete

Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones

E 138.589,38

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 111.636,56

Secretarías Privadas de Miembros

F1 89.408,42

**Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO
y Capacitación; Coordinador de la Secretaría Legal**

Secretarios 161.060,65

Función Jefe de Equipo

28.700,00


C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


Q.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORIA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia